



DTCI

202638500418331

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 31 de 2026

Señor:

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Sin_Dirección

carlgutc@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600481242 - Solicitud de intervención de varios segmentos viales en mal estado en el barrio Villa del Río, Localidad de Bosa

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV con radicado 20261200033301 del 24/03/2026, en donde el peticionario manifiesta que: "(...) La presente es para pedirle la colaboración del arreglo de las calles del barrio Villa del río localidad de Bosa que se encuentran en mal estado (...)", frente a lo cual la UAERMV da traslado del requerimiento al IDU señalando que: "(...) se remite copia de su solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano IDU para que, desde su competencia revise los proyectos relacionados con las reservas mencionadas (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

1. Calle 57b sur No 63-38 y Calle 57b sur No 63-28

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Calle 57 B Sur entre la Carrera 63 y la Carrera 64, identificado con el CIV 7007485 y PK_ID_CALZADA 91025165 y 91025167, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo cual, el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500418331

Información Pública
Al responder cite este número

IDU podrá tener en cuenta su intervención siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, a pesar de lo cual, a la fecha de esta comunicación, el segmento vial requerido no se encuentra priorizado para su intervención por parte de este Instituto.

De otra parte, en relación con la reserva existente por parte del promotor Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río para la ejecución del Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Río y Tienda MAKRO (Acciones de Mitigación de Impactos), indicamos que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, tiene dentro de sus funciones realizar el seguimiento y acompañamiento a los urbanizadores y/o terceros para realizar los diseños, ejecución y recibo de las obras que permitan expedir la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas y Acciones de Mitigación en Infraestructura Vial y Espacio Público Existente”, así como la “Constancia de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazoletas y Plazas”, siempre que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y alcance mínimo establecido en los diferentes instrumentos de planeación, actas de compromisos de movilidad y en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 156¹ del Decreto Distrital No. 555 de 29 de diciembre de 2021 – “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto actualmente cuenta con el Manual “MGCI-02 MANUAL DE INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD, VERSIÓN 6.0.” que determina los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías, el cumplimiento de la normativa técnica aplicable y de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras²

¹ Decreto 555 de 2021 - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

² Decreto 072 de 2023- “Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y se dictan otras disposiciones” establece en el CAPÍTULO VI, ENTREGA REGULAR DE ZONAS DE CESIÓN- Subcapítulo 3 Entrega material de zonas de cesión

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500418331

Información Pública

Al responder cite este número

ejecutadas por los urbanizadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Distrital 072 de 2023, compilado en el Decreto Distrital 670 del 27 de diciembre del 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*

Consultado el aplicativo de urbanizadores se establece que la vía referenciada (Calle 57 B Sur con Carrera 63 del barrio Villa del Río) hace parte de las obligaciones que por acciones de mitigación de impactos del Plan de implantación Makro Sur, establecidos a través del Acta de compromisos que hace parte del oficio SDM-DSVCT-127555-16, que debe implementar el Promotor Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río.

De acuerdo con lo anterior la obligación 3.9 establece la intervención de la capa asfáltica de la Calle 57b sur entre la carrera 61 y 63. Como se indica en la imagen:



Sin embargo, con el fin de atender la petición allegada en este Instituto relacionada con la intervención del segmento vial señalado, se traslada el requerimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad para que confirme si actualmente siguen vigentes las obligaciones por acciones de movilidad impuestas al Plan de implantación Makro Sur, para que dentro del marco de sus competencias se emita respuesta oportuna y de

gratuitas en actuaciones urbanísticas - Artículo 15. Procedimiento de entrega material de zonas de cesión resultante de métodos urbanísticos. La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
 Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500418331

Información Pública
Al responder cite este número

fondo a la solicitud del peticionario y al promotor Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río informando el estado de ejecución de la obligación.

2. Calle 57b Sur No 62-95

Señalamos que habiéndose consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Calle 57 B Sur entre la Carrera 62 y la Carrera 63, identificada con el CIV 7007532 y PK_ID_CALZADA 91025164 y 91025166, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo cual, el IDU podrá tener en cuenta su intervención siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, a pesar de lo cual, a la fecha de esta comunicación, el segmento vial requerido no se encuentra priorizado para su intervención por parte de este Instituto.

En cuanto a la reserva existente por parte del promotor Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río para la ejecución del Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Río y Tienda MAKRO (Acciones de Mitigación de Impactos) para el tramo vial de la Calle 57 B Sur entre la Carrera 62 y la Carrera 63, reiteramos lo señalado en la respuesta dada al numeral 1 de la presente comunicación.

3. Cra 63 No 57b Sur- 56A.

Indicamos una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Carrera 63 entre la Calle 75 B Sur y la Avenida Calle 57 R Sur (Autopista Sur), identificada con el CIV 7007532, 19015570, y PK_ID_CALZADA 902675, 519818, 529180, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo cual, el IDU podrá tener en cuenta su intervención siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, no obstante lo anterior, a la fecha de esta comunicación, el tramo de calzada requerido no se encuentra priorizado en la presente vigencia.

En relación con la reserva existente por parte del promotor Fideicomiso Centro Comercial Paseo del Río para la ejecución del Plan de Implantación del Centro Comercial Paseo del Río y Tienda MAKRO (Acciones de Mitigación de Impactos) para

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500418331

Información Pública
Al responder cite este número

el tramo vial de la Calle 57 B Sur entre la Carrera 62 y la Carrera 63, reiteramos lo señalado en la respuesta dada al numeral 1 de la presente comunicación.

4. Cra 69a No 57f Sur-53c

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés ubicado en la Carrera 69 A entre la Calle 57 F Sur y la calle 53 C Sur, identificado con CIV 7007723 y PK_ID_CALZADA 369697, hace parte de la malla vial Local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500418331

Información Pública
Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

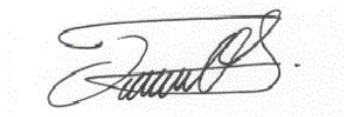
5. Cl 55a Sur No 68-25

Indicamos que conforme lo consignado en el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se determinó que el tramo vial ubicado en la Calle 55 A Sur entre la Carrera 68 y la Carrera, identificado con el CIV 7006982 y PK_ID_CALZADA 367663, hace parte de la malla vial Local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, relacionados en la respuesta dada al numeral precedente.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 31-03-2026 08:44:25 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Con Copia a: FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 75 66 OF 701 - tcaycedo@ashmoreavenida.com

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: Alcaldía Local de Bosa - Bogotá DC - Bogotá - KR 80 I 61 05 Sur. - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6